

DECLARACION

de los Intelectuales Panameños en torno a la Agresión Norteamericana

A los escritores, artistas y hombres de ciencia de América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de sus hermanos de Panamá, ante la agresión militar perpetrada al pueblo panameño por las tropas del ejército norteamericano estacionadas en la zona del canal.

*

El propósito de construir un canal por el Istmo de Panamá, que inflamaba las ambiciones de los personeros del Departamento de Estado hasta alentarlos a derrumbar cualquier obstáculo que frenara sus designios, terminó por aprovechar las genuinas aspiraciones de los patriotas panameños que jamás dejaron de luchar por la independencia. A cambio de la ayuda norteamericana, que en este caso ni siquiera disimularon con los adornos del amor a la libertad a que son adictos, nos impusieron con alevosía y siniestra prontitud un tratado que lograron firmara un aventurero francés a nombre de la naciente República.

Durante 60 años, todas las odiosos y denigrantes contradicciones que engendra el imperialismo han tomado forma en nuestro suelo, con su farsante secuela de caridad y apócrifa ayuda, ruidosamente pregonada. Así es como aparecieron en el Istmo los macabros casilleros de la discriminación racial, esa oprobiosa pirámide de caprichosas escalas sociales, políticas y económicas, cuya cúspide de odio siempre remata el rubio jayán que produce infaliblemente la aristocracia del dólar.

Desde entonces, frente a la opulencia norteamericana, Panamá sentía que lo que los Estados Unidos le entregaba con la mano derecha por el usufructo estratégico de su geografía, con la izquierda se lo escamoteaba con no disimulado desdén. Así nos ha cobrado alquileres por el uso de nuestra propia tierra, vendido nuestra propia agua y logrado de nosotros privilegios económicos de todo tipo, cuyos montos han sido siempre superiores a los exiguos pagarés que constituyen las anualidades del canal.

Nuestros hombres y mujeres han sufrido en su propia carne y espíritu la presencia norteamericana en su más siniestra actitud de raza conquistadora y superior. La larga convivencia con ellos nos ha permitido comprender a cabalidad el asombro que muchos pueblos comienzan a presentir ahora ante su extravagante poderío material y la pobreza de su concepción humanística.

Esta doble imagen la hemos visto reflejada cada vez con mayor insistencia en todos los sangrientos tinglados del universo donde los hombres luchan por romper las esclavizantes coyundas del pasado. Bajo la excusa de defender la causa de la libertad, que desde su punto de vista siempre termina indisolublemente atada a los más dudosos compromisos económicos, nuestra tierra sirve hoy de sostén a las llamadas escuelas de enseñanza anti-subversiva, donde irónicamente se adiestran los futuros dictadores militares de la América Hispana. El más abyecto símbolo de esta falsa posición norteamericana —autoelegida defensora del derecho de los débiles y oprimidos— se destaca con nitidez comparando sus estridentes proclamas a favor de la causa de la autodeterminación de los pueblos, tal como ocurrió hace unos años frente a la crisis del Canal de Suez, con su temeraria y permanente arrogancia en el pleito sobre el Canal de Panamá.

Al iniciar un breve relato de algunos de los hechos que han producido la reciente crisis de Panamá, consideramos que la misión de nuestros hermanos de América, Europa, Asia, Africa y Oceanía es conocer las causas históricas, la razón y la justicia que sostiene la lucha que libra nuestro pueblo en la batalla general, en todos los frentes del mundo, contra los últimos bastiones del imperialismo. A tal efecto consideramos necesario destacar las siguientes consideraciones:

A.— El Estado Republicano de 1903 es expresión política de la nacionalidad panameña. Reiterar en el plano americano la peripecia histórica de la autodefinición nacional parece conducente y oportuno; es el desconocimiento de los momentos históricos fundamentales de ese proceso el que ha engendrado la incorrecta perspectiva que agota y enajena la razón de ser de la República en la sola consideración del despliegue histórico del imperialismo norteamericano. Las propias raíces de nuestra entidad política se encuentran, sin embargo, ampliamente acreditadas por una experiencia histórica colectiva que importa sin desmayo recordar. El esquema de esa experiencia incluye las siguientes consideraciones fundamentales:

1º.— El proceso independentista hispanoamericano encuentra en el Istmo de Panamá propia definición el 28 de Noviembre de 1821. El mismo instrumento político que nos declara independientes de España nos incorpora a la Nueva Granada, no sin antes formular la exigencia de la representatividad de los intereses istmeños dentro de la estructura del Estado al cual nos incorporamos.

2.— A través del decurso del siglo XIX se define social y políticamente el proceso de autoafirmación nacional. Su reiteración en diversas coyunturas, sin ninguna intervención de parte de los Estados Unidos, expresa las fuerzas nacionales que gestan la independencia de 1903. En 1830, 1831, 1840, 1855 y 1862 movimientos separatistas o autonomistas señalaron inequívocamente su significación profundamente nacionalista.

3.— La independencia de 1903 conjuga las fuerzas nacionales que intentaron afirmarse durante el siglo XIX con la política expansionista del imperialismo norteamericano. La fecha, dramática en la historia americana, revela la interna debilidad de la oligarquía nacional y la extrema voracidad del imperialismo norteamericano que hicieron posible una independencia mediatizada. Hoy, sólo la negación de la oligarquía y del imperialismo promete la efectiva independencia y la integración cabal de la nacionalidad.

B.— El Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903 es expresión jurídica del imperialismo norteamericano. La República de Panamá fue obligada por los Estados Unidos a no beneficiarse, por la iniciativa de sus propios recursos, de otras vías interoceánicas. Panamá, en virtud de la cláusula V del Tratado, concedió a los Estados Unidos, a perpetuidad, "el monopolio para la construcción, mantenimiento y funcionamiento de cualquier sistema de comunicación por medio de canal o de ferrocarril a través de su territorio". En virtud de esa clara norma, por espacio de 60 años Panamá no ha tenido la más mínima gestión para ampliar sus vías de comunicación interoceánicas y las existentes, del género apuntado, son como se sabe, de los Estados Unidos.

Sin duda, entre aquellas cláusulas de mayor contenido humillante para la nueva nación, la VII cobra un carácter singular. En atención a esta cláusula, los Estados Unidos se reservaban el derecho de intervenir en el mantenimiento del orden público en las ciudades de Panamá y Colón en los casos en que la República de Panamá no estuviere en capacidad de garantizarlo, a juicio de los Estados Unidos. Esta disposición tomó carácter Constitucional, con la desdolorosa circunstancia de que en virtud de ella se extendió el derecho de intervención a todo el territorio nacional. Era el imperialismo norteamericano en función, creando sus normas jurídicas para controlar el vasallaje de la nueva República.

Es de advertir, sin embargo, que tras una laboriosa gestión de generaciones, muchas cláusulas aquí comentadas, y que formaron parte del cuerpo jurídico del Tratado General, han sido revocadas. Desde 1936, en atención al Tratado General de ese año, Estados Unidos renunció algunos derechos o facultades, entre ellos los relativos a las intervenciones en la vida interna de la República, a la toma de nuevas tierras de modo unilateral; y por el Convenio de 1955, renunció parcialmente al monopolio a la

construcción de vías interoceánicas. Pero han quedado para su revocatoria, como objetivo de los panameños de hoy, todas aquellas disposiciones que nos atan a perpetuidad, sin quererlo, a los destinos de otra Nación.

El Tratado General de 1903 tenía que responder a la mentalidad expansionista e imperialista de los Estados Unidos, agudizada en las postrimerías del siglo pasado y en los primeros años del actual. No resulta, por tanto, increíble, que el Tratado Hay-Bunau Varilla conservara cláusulas atentatorias a la soberanía de la nueva República, que menoscaban su jerarquía de tal y que la convertían en un simple protectorado.

En efecto, el artículo I del Tratado obligaba a los Estados Unidos a "garantizar y mantener" la independencia de la República de Panamá. Esa obligación sólo la tienen los Estados con relación a sus propios territorios, y ella implica, muy directamente, una amenaza de intervención permanente, como que es ministerio unilateral de los Estados Unidos determinar cuando debe actuar para garantizar y mantener la independencia.

El artículo II del Tratado, asimismo, otorga a los Estados Unidos una faja de diez millas de ancho, en la ruta del canal. Se incorpora en esta cláusula el pacto a perpetuidad. Pero la vocación imperialista de los Estados Unidos se hace más enfática en esta misma norma, al disponerse igualmente que a más de las diez millas concedidas, los Estados Unidos, de modo unilateral, puede tomar a perpetuidad las tierras y aguas que estime necesarias. Por esta misma disposición se concedió a los Estados Unidos, a perpetuidad, todas las islas ubicadas dentro de los límites de la Zona del Canal en las aguas territoriales con una extensión de tres millas. Este afán imperialista adquirió una concreción muy especial en la cláusula III, o sea en aquella que a juicio de los Estados Unidos, Panamá cedió los derechos soberanos sobre la Zona del Canal. En virtud de dicha cláusula los Estados Unidos ejercerían los derechos de poder y autoridad sobre la Zona del Canal, "como si fueran soberanos". El uso del lenguaje ambiguo en este artículo ha dado motivo para una larga controversia entre ambos países, toda vez que la tesis panameña sostiene que el estado territorial es soberano en la Zona del Canal, que tal soberanía jamás fue cedida, que en la frase "como si fueran soberanos" hay una negociación implícita de serlo, y que lo realmente transferido a los Estados Unidos es la simple jurisdicción administrativa.

C.— A la agresión no provocada del 9 de Enero de 1964 el pueblo panameño respondió, como en otras ocasiones históricas, con un movimiento multitudinario de afirmación nacionalista. Las mismas fuerzas imperialistas que mediatizaron nuestra independencia e impusieron el engendra jurídico del Tratado Hay-Bunau Varilla hoy intentan, a través del monopolio de la información, enmascarar la significación nacional del movimiento popular de los días 9, 10 y 11 de Enero. Las manifestaciones populares contra el

imperialismo norteamericano no han sido, sin embargo, insólitas en nuestra historia. Es por ello que el movimiento del 9 de Enero ha de ser considerado como una nueva manifestación, seguramente no la última, de la lucha secular del pueblo panameño contra el imperialismo. Durante la pasada centuria, y en lo que va de la presente, esa lucha ha plasmado en movimientos multitudinarios que señalan simultáneamente su esencia nacional y su definición anti-imperialista. Importa recordarlos a quienes hoy padecen premeditadas amnesias históricas.

Durante el Siglo XIX. La presencia insolente del ciudadano yanqui precipita contradicciones individuales que fácilmente alcanzan compromisos multitudinarios. En 1849, lo que podríamos denominar "Tumulto Sr. Sands", anuncia, con su saldo de heridos, el desigual enfrentamiento histórico panameño-norteamericano. En 1850, en Mayo, culminan una serie de incidentes que oponen ciudadanos norteamericanos a los istmeños humildes del barrio popular de Santa Ana. Se trata de una diáfana premonición de que las contradicciones con el Imperialismo las enfrentan en primer término, antes que las oligarquías gobernantes, los sectores auténticamente populares. El 15 de Abril de 1856 el incidente de "La Tajada de Sandía", señala una de las acciones multitudinarias anti-norteamericanas más importantes de nuestra historia. La sangre rubrica, nuevamente, la imposible coexistencia con la discriminación y la insolencia. Estos son los hechos que, durante la década del cincuenta, señalan la primera etapa de la afluencia demográfica norteamericana al Istmo con motivo de constituir éste paso obligado para el Oeste estadinense y con motivo de la construcción del ferrocarril interoceánico. La construcción del canal determinará, en la próxima centuria, la explosión de acciones masivas producidas por análogas circunstancias.

Durante el Siglo XX. La presencia norteamericana en territorio panameño, la facultad, contractualmente sancionada, de intervenir en nuestros asuntos, explica en parte la irrupción de fuerzas militares estadinenses en el contexto del movimiento inquilinario, una de nuestras conmociones sociales más importantes. El hecho es significativo por cuanto señala, una vez más, de manera tangible, la imposible conciliación entre los intereses populares y las pretensiones del imperialismo. Esta contradicción alcanzó notable expresión multitudinaria en 1947 cuando un movimiento popular de extraordinaria unanimidad se opuso con éxito a la prórroga de concesiones contractuales que Panamá sólo excusaba por la lucha mundial contra el fascismo. Aquel movimiento, en lo inmediato, anunciaba los actos masivos de reafirmación de la soberanía panameña sobre la Zona del Canal, de 1959, y la explosión multitudinaria del pasado 9 de Enero. Estos movimientos, de no solucionarse el problema imperialista en nuestro país, inevitablemente se repetirán en un futuro próximo.

CONCLUSIONES:

Las consideraciones expuestas tienden a mostrar las raíces históricas de nuestra entidad política, la intervención nefasta de una potencia que lucha contra la plena afirmación de la nacionalidad, y el esquema histórico básico dentro del cual transcurre la desigual batalla del pueblo panameño contra el imperialismo. Estas son circunstancias que explican la unidad popular alcanzada el 9 de Enero próximo pasado frente a los actos de agresión no provocada de que fue objeto nuestro país. Los objetivos inmediatos de nuestro empeño derivan naturalmente de las consideraciones apuntadas.

El pueblo panameño asiste, efectivamente, a una maduración de sus aspiraciones nacionalistas. Su repuesta, ante la agresión no provocada de Enero, no demuestra otra cosa. Al igual que todos los pueblos del mundo, no desea la presencia extranjera que le disputa su propio suelo ni la explotación humillante de sus recursos naturales por una potencia ajena. La agresión no provocada ha puesto a la orden del día la nacionalización del canal y el cese de la ocupación norteamericana del territorio patrio. Los mismos norteamericanos han probado una vez más, con su apelación a la violencia, que su presencia en territorio panameño empieza a ser incompatible con la tranquilidad y paz, nacionales y hemisféricas. El pueblo panameño ha abierto un frente histórico por la nacionalización, la desmilitarización y la neutralización del canal.

Si hoy, a través de esta declaración, nos dirigimos a la inteligencia latinoamericana y mundial, es con el objeto de explicar el punto de vista panameño frente a problemas que no siempre han sido comprendidos a través de una concepción correcta, y que tantas veces han resultado distorsionados por la propaganda imperialista. Está en nuestro ánimo que de parte de los trabajadores intelectuales del mundo recibiremos la solidaridad que espontáneamente ofrece el espíritu cuando median los vínculos que establecen la inteligencia y la comprensión.

Panamá, República de Panamá,

9 de Febrero de 1964

(Fmdo.)

Rogelio Sinán, Ricardo Bermúdez, Ricaurte Soler, Ramón H. Jurado, Roque Cordero, Leopoldo Fuentes del Cid, René Brenes, Jorge R. Riba, Alfredo Cantón, Guillermo Trujillo, Alberto Saint Malo, Manuel F. Zárate, Bernardo Lombardo, Fabián Echevers, Diógenes Arosemena G., Juan Antonio

Susto, Thelma King, Alberto Dutary, Isaías García, Domingo H. Turner, Ramón de Aguilar, Alvaro Menéndez Franco, Tristán Solarte, José Franco, David F. Turner, Ornel Urriola Marcucci, Elsie Alvarado de Ricord, Dora P. de Zárate, Herbert de Castro, Hugo Navarro, Anita Villalaz, Víctor N. Juliao, Carlos Iván Zúñiga, Aristides Martínez Ortega, Carlos García de Paredes, Pedro Rivera, Octavio Méndez Guardia, Nariño Rivera C., Lino Rodríguez Arias, B., César Young Núñez, Rafael González, José Manuel Boyard Lerma, Carlos Arboleda, Humberto Zárate, Juan Manuel Cedeño, José de Jesús Martínez, Ricardo Silvera C., Carlos Francisco Changmarín, Víctor Levi Sasso, Ernesto Castellero Pimentel, Guillermo de Roux, Domingo Lizuáin, Rafael Pérez Molina, Jorge E. Turner, Luis Carlos Jiménez, Ney Cotto Pinzón, Hugo Guiraud, Carlos Bolívar Pedreschi, José Antonio Córdova, Román B. Reyes, Fran Romiro, Lucas Bárcena, Moravia Ochoa López, Ramón Oviero, César Candanedo, Rafael Rivera Domínguez, Elsa Kawano, Eudoro Silvera, Manuel Roy, Leonidas Escobar, Jorge E. Illueca, Alfredo Castellero Calvo, Carlos González Bazán, Sonia Z. Cajar, Aristides Cajar Molina, Dimas Lidio Pitty.